



Consejo Profesional de
Ingeniería de Petróleos

RESOLUCIÓN NÚMERO 006

23 DE FEBRERO DE 2023

“Por la cual se establece un descuento del 10% con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas, que culminen sus estudios en el año 2023.”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS — CPIP
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que a partir de la expedición de la Resolución 1761 del 10 de diciembre de 2015, se establecieron en salarios mínimos, los valores de los servicios que brinda el CPIP, para quienes cumplan con lo estipulado en la Ley 20 del 14 de septiembre de 1984.

Que la Junta Directiva del CPIP 16 de febrero del 2021 mediante Acta 603, ordenó:

1. Autorizar un descuento del 10% a las matrículas definitivas que se realicen antes de las fechas de graduación.
2. Derogar las exenciones establecidas para el cobro de Matrícula Profesional Definitiva.
3. Autorizar un descuento del 10% del valor total de la matrícula profesional definitiva para aquellos profesionales graduados en años anteriores.

Que mediante Resolución número 001 del 15 de marzo de 2021, se consolidaron los valores relacionados con los servicios de: Matrícula Profesional Definitiva, Matrícula Profesional Provisional, Licencia Especial Temporal y Renovación Licencia Especial Temporal, que actualmente brinda el CPIP.

Que la Junta Directiva del CPIP, en reunión ordinaria del 23 de febrero de 2023 estableció un 10% de descuento para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas, que culminen sus estudios en el año 2023.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos:



Oficina 401
á D.C. Colombia

PBX: (57+1) 704-5300 Cel. (57+311-5383775

Código Postal: 110221

www.cpip.org.co





Consejo Profesional de
Ingeniería de Petróleos

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un descuento del 10% con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 para el pago de Matrícula Profesional Definitiva del CPIP a los graduados de Ingeniería de Petróleos y/o ingeniería de petróleo y gas, que culminen sus estudios en el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MANUEL GUILLERMO HOYOS TRUJILLO

PRESIDENTE

YATNIELAH ISBEL PIRELA ROPERO

SECRETARIA

CPIP Revisó y aprobó:

Alexander Villamarín – Líder Jurídico CPIP

Alberto Valencia – Director Ejecutivo CPIP



Oficina 401
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 704-5300 Cel. (57+311-5383775)

Código Postal: 110221

www.cpip.org.co

